

**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DISPONE CLAUSURA DE LOCALES
UBICADOS EN AVENIDA HIPODROMO
CHILE N° 1560 EX 1260, POR LOS
MOTIVOS QUE SEÑALA.**

INDEPENDENCIA, 12 de octubre de 2016

DECRETO ALC. EXENTO N° 4635/2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Memorándum N° 1267 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 07 de octubre de 2016; el Memorándum N° 1321 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 12 de octubre de 2016; La Providencia N° 2632 de Alcaldía, de fecha 12 de octubre de 2016 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:


1.- ORDÉNESE la inmediata Clausura de los Locales, ubicados en **Avenida Hipódromo Chile N° 1560 ex 1260, "Komak Sushi Bar" y "K Club"** Rol 3047-27, debido a que no cuentan con las disposiciones establecidas en los Artículos 116 y 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, al momento de recibir copia del Decreto, deberá cumplir lo ordenado en el punto uno, previa notificación al afectado, a través de un Funcionario de Inspección General levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y el lugar en que ellos fueron colocados. En caso de que se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncias diarias al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

3.- Si fuera necesario, el Departamento de Inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

4.- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta a las Direcciones de Administración y Finanzas, Control y Asesoría Jurídica, del resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones que correspondan, e interesada y, hecho **ARCHÍVESE.**


MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME LAGOS HENRÍQUEZ
ALCALDE ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/igm-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - Juzgado Policía Local - Inspección General - Impuestos y Derechos -Interesado - Oficina de Partes.